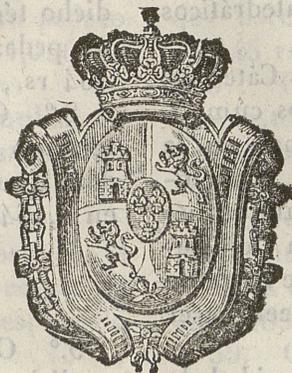


Núm. 144.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Noviembre de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 230.

Real orden declarando tienen derecho á ascenso los Médicos y Cirujanos de los Hospitales que hayan obtenido sus plazas por rigurosa oposicion.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Con fecha 27 de Octubre último se me comunica por el Ministerio de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente:

Por Real orden de 21 de Junio último se acordó el modo y forma de celebrar los actos de oposicion en las vacantes que ocurran de facultativos en los Hospitales, cumpliendo lo prevenido en el artículo 114 de la ley de 6 de Febrero de 1822. Como consecuencia de esta disposicion se han elevado á este Ministerio varias consultas respecto al ascenso que indica el artículo 115 de la mencionada ley; y queriendo S. M. dictar una resolucion general que consigne los derechos de ascenso á que son acreedores los facultativos que hayan sido nombrados de un modo legal y conveniente, despues de haber oido el parecer del Consejo de Sanidad del Reino, se ha servido declarar:

1.º Que tienen derecho á ascenso los Médicos y Cirujanos de los Hospitales á que se refiere el título 7.º, artículo 114 de la ley de Beneficencia, siempre que hayan obtenido sus plazas por rigurosa oposicion.

2.º Que tienen igual derecho aquellos que hubieren sido nombrados antes de quedar planteada la referida ley en la capital de la provincia correspondiente.

3.º Que lo tienen del mismo modo los que hubieren obtenido Real nombramiento especial con anterioridad á la Real orden de 21 de Junio último.

Y 4.º Que el ascenso se verificará siempre por antigüedad rigurosa segun la fecha del nombramiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su cono-

cimiento, publicacion en el Boletin oficial y demas efectos.

Y se publica en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 4 de Noviembre de 1848. = Manuel de la Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia General y Gobierno de Valladolid.

Debiendo procederse al nombramiento de Habilitados que representen las clases militares en el próximo año de 1849, ha tenido á bien el Excmo. Sr. Capitan General señalar para que se verifique el de Retirados el dia 18 de Diciembre venidero; el de Amnistiados pendientes de revalidacion, el 19 del expresado mes; para el de Reemplazo el 20 del mismo mes; y para los Excedentes de Estados Mayores de Plaza, el dia 21 del ya citado mes.

Los individuos que por enfermedad ú otras causas no pudieran asistir personalmente á la eleccion de Habilitado en sus respectivas clases, me remitirán sus votos cerrados antes del dia en que haya de verificarse aquella.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento de todos los individuos á quienes corresponde; en el concepto que estos actos tendrán lugar en mi casa habitacion y bajo mi presidencia á las doce de los dias que á cada clase se señala. Valladolid 24 de Noviembre de 1848. = El General Gobernador, La-Valette.

Insértese. = Cuesta.

Universidad de Valladolid.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 12 del corriente me remite el siguiente anuncio.

„Direccion general de Instruccion pública. = Se halla vacante la Cátedra de Matemáticas sublimes de la Universidad de Sevilla, como igualmente las de Literatura latina é Historia natural de la de Oviedo, dotadas



con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido á la oposicion á dichas Cátedras, se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 24 años cumplidos. 3.º Haber recibido el grado de licenciado en la seccion á que corresponden dichas Cátedras. Sin embargo, podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento de Estudios habian obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura á que deseen hacer oposicion.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Córte, ante el respectivo Tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la Seccion tercera del Reglamento vigente de Estudios.

Los interesados presentarán en esta Direccion general sus solicitudes acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 15 de Enero del año próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban, pasado este tiempo, aunque sea anterior su fecha."

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia á los efectos convenientes. = El Rector, Claudio Moyano.

Insértese. = Cuesta.

Administracion de fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, por decretos de 30 y 31 de Octubre y 1.º y 5 del corriente, se ha servido aprobar los remates de Bienes nacionales que á continuacion se expresan, celebrados los dias 16, 17, 18, 19, 20, 22 y 27 del referido mes de Octubre, ante el Juzgado de primera instancia de esta Capital.

Dia 16 de Octubre último.

1.º Un quión de tierras titulado Torrejona y Romazales, que en término de Bamba perteneció á la Encomienda de San Juan del mismo nombre: consta de 5 pedazos que hacen 8 obradas y 521 estadales; capitalizado en 11,100 rs. y rematado en 7,420 rs.

2.º Otro id. id., titulado Balcuevos, en dicho término y de la misma procedencia: consta de un pedazo que hace 3 obradas 98 estadales; capitalizado en 1,800 rs., y rematado en 1,211 rs.

3.º Otro id. id., titulado Grijota, en dicho término y de la misma procedencia: consta de 2 pedazos que hacen 10 obradas 302 estadales; capitalizado en 5,040 rs., y rematado en 3,370 rs.

4.º Otro id. id., titulado Carramañosos, en dicho término y de igual procedencia: consta de 4 pedazos que hacen 11 obradas y 600 estadales; capitalizado en 4,440 rs., y rematado en 2,970 rs.

5.º Otro id. id., titulado Valles de la Gaya, en dicho término y de la misma Encomienda: consta de un pedazo que hace 6 obradas 520 estadales; tasado en 3,230 rs., y rematado en 2,200 rs.

6.º Otro id. id., titulado la Mesa, en el mismo término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 9 obradas y 599 estadales; capitalizado en 1,950 rs., y rematado en 1,310 rs.

7.º Otro id. id., titulado junto á la Buitrera, en

dicho término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 4 obradas 580 estadales; tasado en 464 rs., y rematado en 320 rs.

8.º Otro id. id., titulado la Buitrera, en dicho término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 11 obradas y 22 estadales; capitalizado en 4,464 rs., y rematado en 2,980 rs.

Dia 17 de Octubre.

9.º Otro id. id., titulado Rodera á la izquierda, en dicho pueblo y de la misma procedencia: consta de un pedazo que hace 11 obradas 784 estadales; capitalizado en 2,850 rs., y rematado en 3,030 rs.

10. Otro id. id., titulado Picon á la derecha, y en el mismo pueblo y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 13 obradas y 205 estadales; capitalizado en 2,280 rs., y rematado en 1,530 rs.

11. Otro id. id., titulado la Mata, en dicho pueblo y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 6 obradas 450 estadales; capitalizado en 1,757 rs., y rematado en 1,180 rs.

12. Otro id. id., titulado Cantalar, en el mismo término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 5 obradas 3 estadales; capitalizado en 1,710 rs., y rematado en 1,150 rs.

13. Otro id. id., titulado Corrales Causina, en el mismo pueblo y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 12 obradas y 113 estadales; capitalizado en 3,135 rs., y rematado en 2,100 rs.

14. Otro id. id., titulado Causinas-Altas, en el propio término y de la misma Encomienda: consta de un pedazo que hace 12 obradas y 20 estadales; capitalizado en 2,303 rs., y rematado en 1,540 rs.

15. Otro id. id., titulado Majadas Viejas, en el mismo término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 16 obradas y 825 estadales; capitalizado en 1,828 rs., y rematado en 1,220 rs.

16. Otro id. id., titulado Cilleruelo, en el mismo pueblo y de la propia Encomienda: consta de 2 pedazos que hacen 10 obradas y 396 estadales; capitalizado en 1,140 rs., y rematado en 770 rs.

Dia 18 de Octubre.

17. Otro id. id., titulado camino de Cigales y Villanubla, en el mismo término y de la misma Encomienda: consta de 2 pedazos que hacen 13 obradas y 465 estadales; capitalizado en 3,105 rs., y rematado en 2,080 rs.

18. Otro id. id., titulado la Mulera y camino de Villanubla, en dicho término y de la misma procedencia: consta de 2 pedazos que hacen 11 obradas 118 estadales; capitalizado en 1,995 rs., y rematado en 1,331 rs.

19. Otro id. id., titulado la Vieja, en el mismo término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 5 obradas 692 estadales; capitalizado en 3,376 rs., y rematado en 2,261 rs.

20. Otro id. id., titulado junto á la Vieja, en el mismo término y de la referida Encomienda: consta de un pedazo que hace 8 obradas y 374 estadales; capitalizado en 1,567 rs., y rematado en 1,050 rs.

21. Otro id. id., titulado Abenales Causina, en el indicado término y de la referida procedencia: consta de un pedazo que hace 7 obradas; capitalizado en 1,425 rs., y rematado en 960 rs.

22. Otro id. id., titulado la Setera, en el mismo

término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 10 obradas y 462 estadales; tasado en 1,056 rs., y rematado en 710 rs.

23. Otro id. id., titulado camino de Villanubla, en dicho término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 11 obradas y 326 estadales; tasado en 1,143 rs., y rematado en 770 rs.

24. Otro id. id., titulado Corral de Arriba, en el mismo término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 12 obradas y 50 estadales; tasado en 600 rs., y rematado en 410 rs.

Dia 19 de Octubre.

25. Otro id. id., titulado Sendero de los Heros, en dicho término y de la misma Encomienda: consta de un pedazo que hace 20 obradas y 514 estadales; capitalizado en 1,293 rs. 18 mrs., y rematado en 870 rs.

26. Otro id. id., titulado Abenales, en dicho término, procedente de la misma Encomienda: consta de 2 pedazos que hacen 12 obradas y 375 estadales; tasado en 1,239 rs., y rematado en 840 rs.

27. Otro id. id., titulado la Zapatera, en dicho término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 9 obradas y 772 estadales; capitalizado en 3,847 rs. 2 mrs., y rematado en 2,570 rs.

28. Otro id. id., titulado Cifuentes, en el mismo término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 8 obradas 722 estadales; capitalizado en 1,494 rs. 24 mrs., y rematado en 1,020 rs.

29. Otro id. id., titulado camino viejo de Valladolid, en el propio término y de la misma Encomienda: consta de un pedazo que hace 2 obradas y 20 estadales; capitalizado en 1,514 rs. 4 mrs., y rematado en 1,010 rs.

30. Otro id. id., titulado Hemelgar, que en término de Bamba perteneció á la Encomienda del mismo nombre: consta de un pedazo que hace 4 obradas y 151 estadales; capitalizado en 2,820 rs., y rematado en 1,921 rs.

31. Otro id. id., titulado Atalayas, en dicho término y de igual procedencia: consta de 3 pedazos que hacen 13 obradas 20 estadales; capitalizado en 9,159 rs. 24 mrs., y rematado en 6,218 rs.

32. Otro id. id., titulado primera y segunda mitad de Navaredonda, en el propio término y de la misma Encomienda: consta de 7 pedazos que hacen 30 obradas 348 estadales; capitalizado en 15,700 rs., y rematado en 10,588 rs.

Dia 20 de Octubre.

33. Otro id. id., titulado Sendero de los Heros, camino del Monte, en dicho término y de la misma procedencia: consta de un pedazo que hace 5 obradas 143 estadales; capitalizado en 997 rs., y rematado en 670 rs.

34. Otro id. id., titulado Recorba y Quemavivos, en dicho término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 82 obradas y 800 estadales; capitalizado en 17,760 rs., y rematado en 40,000 rs.

35. Otro id. id., titulado Valmayor, Rogeras y Unidas, en el mismo término y de la propia Encomienda: consta de 8 pedazos que hacen 46 obradas y 344 estadales; capitalizado en 10,639 rs., y rematado en 7,400 rs.

36. Otro id. id., titulado Pozuelo, en igual término y de la misma procedencia: consta de un pedazo

que hace 23 obradas 385 estadales; capitalizado en 11,145 rs. 15 mrs., y rematado en 7,440 rs.

37. Otro id. id., titulado camino del Monte, en el propio término y de la misma procedencia: consta de un pedazo que hace 3 obradas y 350 estadales; tasado en 440 rs., y rematado en 296 rs.

38. Otro id. id., titulado camino de Torre, en el citado término y de igual procedencia: consta de 2 pedazos que hacen 6 obradas 533 estadales; capitalizado en 2,885 rs. 10 mrs., y rematado en 1,930 rs.

39. Otro id. id., llamado Sendero de la Peña, que en término de Bamba perteneció á la Encomienda del mismo nombre: consta de un pedazo que hace 6 obradas 20 estadales; capitalizado en 1,425 rs., y rematado en 960 rs.

40. Otro id. id., titulado camino del Monte, en dichos términos y procedencia: consta de un pedazo que hace 11 obradas 299 estadales; capitalizado en 1,732 rs. 32 mrs., y rematado en 1,160 rs.

Dia 22 de Octubre.

41. Otro id. id., y un prado en dicho término y pago llamado de la Aceña, de la misma procedencia: consta de 2 pedazos que hacen 208 estadales la tierra, y 563 el prado; capitalizados en 6,240 rs., y rematados en 4,170 rs.

42. Otro quignon de tierras titulado Capellanía de las Hermitas, en el propio término y de la misma Encomienda: consta de 23 pedazos que hacen 34 obrada y 450 estadales; capitalizado en 15,120 rs., y rematado en 15,130 rs.

43. Un prado titulado Soto, en el mismo término y de igual procedencia: consta de un pedazo que hace 5 obradas y 346 estadales; capitalizado en 15,300 rs., y rematado en 10,300 rs.

44. Un Arrañal titulado Pequeño en el citado término y de la propia Encomienda: consta de un pedazo que hace 66 estadales; capitalizado en 454 rs., y rematado en 310 rs.

45. Una era titulada Palacio en dicho término y de la misma Encomienda, que hace 247 estadales; capitalizada en 4,606 rs. 26 mrs., y rematada en 3,080 rs.

46. Un Arrañal titulado camino de Valladolid, en el citado término y de la misma procedencia, consta de 410 estadales; capitalizado en 1,514 rs. 14 mrs., y rematado en 1,040 rs.

47. Unas eras tituladas Huerticas, en el mismo término y de la citada procedencia, hacen 4 obradas y 279 estadales; capitalizadas en 15,817 rs. 2 mrs., y rematadas en 23,400 rs.

48. Otro quignon de tierras titulado Veguillas y Unidas, que en término de Bamba perteneció á la Encomienda de San Juan del mismo nombre: consta de 5 pedazos que hacen 28 obradas 478 estadales; capitalizado en 41,625 rs., y rematado en 27,800 rs.

49. Otro id. id., titulado los Bentrigueros, en dicho término y de igual procedencia: consta de 4 pedazos que hacen 13 obradas y 827 estadales; capitalizado en 24,510 rs., y rematado en 16,400 rs.

50. Otro id. titulado Casa Vieja, en dicho término y de la misma Encomienda: consta de 6 pedazos que hacen 12 obradas y 859 estadales; capitalizado en 21,697 rs. 32 mrs., y rematado en 14,500 rs.

51. Otro id. id., titulado primera y segunda mitad Solmonte, en el mismo término y de la propia Encomienda: consta de 5 pedazos que hacen 12 obradas

195 estadales; capitalizado en 24,003 rs., y rematado en 16,020 rs.

52. Otro id. id., titulado Priorato, término de dicha villa y de igual procedencia: consta de 19 pedazos que hacen 24 obradas y 164 estadales; capitalizado en 33,120 rs., y rematado en 22,100 rs.

Día 27 de Octubre.

53. Una heredad de tierras que en término de Pedrosa perteneció al Bailiaje del Santo Sepulcro de Toro: consta de 14 pedazos que hacen 29 obradas 139 estadales; capitalizada en 16,560 rs., y rematada en 28,300 rs.

54. Otra heredad de tierras que en término de Barcial de la Loma perteneció á la Encomienda titulada de Cerecinos: consta de 9 pedazos que hacen 19 obradas y 436 estadales; capitalizada en 7,174 rs. 14 mrs., y rematada en 9,500 rs.

55. Otra heredad de tierras que en término de Esquivillas perteneció á la Encomienda titulada de Reinoso: consta de 19 pedazos que hacen 29 obradas 139 estadales; tasada en 19,666 rs. y rematada en 30,010 rs.

56. Una tierra en término de Saelices que perteneció á la Encomienda de Leon y Mayorga, hace 7 obradas y 56 estadales; tasada en 2,113 rs., y rematada en 2,065 rs.

57. La primera suerte de dos en que se dividió una heredad de tierras que en término de Morales perteneció á la Encomienda de Leon y Mayorga: consta de 15 pedazos que hacen 54 obradas 574 estadales; capitalizada en 12,150 rs., y rematada en 32,325 rs. La segunda id. id. id.: consta de 14 pedazos que hacen 56 obradas 395 estadales; capitalizada en 12,960 rs., y rematada en 33,550 rs.

58. Un quíñon de tierras en término de Urones que perteneció á la Encomienda titulada de Leon y Mayorga: consta de 11 pedazos que hacen 21 fanegas 246 estadales; capitalizada en 12,219 rs. 24 mrs., y rematada en 10,400 rs.

Igualmente por decreto de 22 de Octubre, se ha servido aprobar su Señoría los remates de las fincas que á continuacion se expresan, celebrados el dia 30 de Setiembre último.

59. Una heredad de tierras que en término de Cubillas de Santa Marta perteneció á la Encomienda titulada de Bamba: consta de 50 pedazos que hacen 53 obradas 422 estadales; tasada en 18,619 rs. 8 mrs., y rematada en 13,010 rs.

60. Otra id. que en término de Fombellida perteneció á la Encomienda titulada de Reinoso: consta de 10 pedazos que hacen 14 fanegas, 5 celemines y 10 estadales; capitalizada en 3,716 rs. 20 mrs., y rematada en 2,489 rs.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto en la instrucción de 1.º de Marzo de 1836, advirtiéndole que las aprobaciones de los remates de mayor cuantía se entienden sin perjuicio del resultado que hayan ofrecido las dobles subastas verificadas en la Corte. Valladolid 24 de Noviembre de 1848. = Isidoro de Soto.

Insértese. = Cuesta.

Ayuntamiento Constitucional de Villabañez.

Se arriendan los pastos de Peñalva de Duero para ganado lanar, bajo las condiciones del expediente que está de manifiesto en esta Secretaría, y el remate tendrá efecto el dia 17 de Diciembre próximo á las nueve de su mañana en el sitio de la Casa Capitular de dicho Peñalva. Villabañez Noviembre 15 de 1848. = El Alcalde Presidente, Domingo de Monasterio. = Sergio Gonzalez, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 26 de Noviembre de 1848.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 64 imposiciones, la cantidad de. . . 1,151.
Se ha devuelto á petición de 5 interesados. 1,728. 23

El Director de Semana,

José Ruperto Lasheras.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo desaparecido en el dia 18 del actual en la calle de la Mantería dos Pollinos, el uno cárdeno de edad de tres años y medio, de poca alzada, entero, con dos lunares blancos pequeños; y el otro pardo ó rucio, alzada regular, sin esquilar, cerrado y capon. Se anuncia en este Periódico Oficial para su publicidad, sirviéndose la persona que sepa el paradero de dichos Pollinos hacerlo presente á Doña Petra Pinto, que vive calle de Santiago, número 15.

Insértese. = Cuesta.

HISTORIA DE VALLADOLID

DESDE

SU MAS REMOTA ANTIGÜEDAD

HASTA EL REINADO

DE FERNANDO VII.

Se publica por entregas mensuales de 32 páginas cada una, en cuarto, y se reparten con sus cubiertas correspondientes en los primeros dias de cada mes.

Se suscribe en esta Ciudad en la Librería de Rodriguez, calle de Orates, á dos reales y medio cada una, y en las Provincias á tres reales por razon de porte, y no se admitirán suscripciones por menos de tres entregas.

Los Señores Suscritores pasarán á recoger la 5.^a entrega.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Noviembre de 1848.

Núm. 135.

Circular para que en el mes de Diciembre se celebren los exámenes en todas las Escuelas de Instrucción primaria de esta Provincia así públicas como privadas.

Real orden mandando que el pago del primer plazo de los capitales de censos que se rediman se verifique en el término de quince días contados desde la notificación á los interesados.

Núm. 136.

Real decreto mandando se creen Comisiones Régias con el objeto de inspeccionar el estado general de la agricultura en la nación.

Real orden sobre el establecimiento de parada con caballos padres ó garañones.

Núm. 137.

Real orden mandando se den las gracias en nombre de S. M. la REINA á los Gefes políticos, Consejos provinciales, Alcaldes, Ayuntamientos y demas personas que intervinieron en la ejecucion del reemplazo de este año.

Núm. 138.

Real orden mandando que en todas las Escuelas del Reino sirva únicamente de texto el Prontuario de Ortografía de la Real Academia Española.

Otra mandando que á las cuentas que rinden los Depositarios de fondos Provinciales y Municipales se acompañen por duplicado las de administracion de dichos fondos.

Otra para que los Alcaldes y sus Tenientes en las Cabezas de partido judicial conozcan en juicio verbal en los negocios en que no excedan de la cantidad de doscientos reales.

Núm. 139.

Real orden mandando se forme por los Ayuntamientos un presupuesto adicional con destino para *Calamidades públicas*.

Núm. 140.

Real orden prohibiendo á los Ayuntamientos el celebrar contratos con los particulares para la creacion de Colegios privados, sin la autorizacion competente del Ministerio de Instrucción pública.

Núm. 141.

Real decreto convocando las Córtes del Reino para el 15 de Diciembre del presente año.

Real orden señalando los trámites que han de seguir las instancias que se entablen por los quintos pidiendo autorizacion para presentar sustitutos que los reemplacen.

Otra para que cuando los aforados de Guerra tengan que reclamar contra las decisiones de los Gefes políticos sobre cargos Concegiles acudan con sus solicitudes al Ministerio de la Gobernacion de la Península.

Núm. 142.

Real orden dictando las reglas que han de observarse en los recursos con que ha de procurarse la debida y mas pronta indemnizacion por el Estado á los dueños de oficios enagenados por la Corona.

Núm. 143.

Real decreto concediendo indulto general á todos los reos cuyos delitos no hayan merecido mayor pena que la de un año de presidio, arresto, prision ó confinamiento por delitos comunes, y dos por causas políticas.

Otro determinando quede en suspenso lo dispuesto en el artículo 183 del Código penal, hasta la publicacion de la ley orgánica de los Tribunales.

Real orden señalando el derecho que han de pagar las máquinas completas de hilar y tejer paños á su introduccion en el Reino.

Otra declarando que los foros de las Colegiatas que se consideraron como procedentes del Clero Secular y despues se han declarado del Regular, puedan ser redimidos en el término de seis meses.

Otra mandando que no se exijan derechos á las pipas, medias pipas ó barriles que se desembarquen en los muelles y playas, con el solo objeto de lavarlas y llenarlas de líquidos, volviendo al mismo buque de que salieron.

Núm. 144.

Real orden declarando tienen derecho á ascenso los Médicos y Cirujanos de los Hospitales que hayan obtenido sus plazas por rigurosa oposicion.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Noviembre de 1848.

Núm. 141.

Real decreto convocando las Cortes del Reino para el 15 de Diciembre del presente año.
Real orden señalando los trámites que han de seguir las instancias que se entablen por los puntos pidiendo autorización para presentar sustitutos que los reemplacen.
Otra para que cuando los ataridos de Guerra tengan que reclutar contra las decisiones de los Gefe políticos sobre car-gos Concejiles acudan con sus solicitudes al Ministerio de la Gobernación de la Península.

Núm. 142.

Real orden dictando las reglas que han de observarse en los recursos con que ha de procurarse la debida y mas pronta indemnización por el Estado á los dueños de oficios censuados por la Corona.

Núm. 143.

Real decreto concediendo indulto general á todos los reos cuyos delitos no hayan merecido mayor pena que la de un año de presidio, arresto, prision ó confinamiento por delitos comunes, y dos por causas políticas.
Otra determinando que en suspenso lo dispuesto en el artículo 183 del Código penal, hasta la publicación de la ley orgánica de los Tribunales.
Real orden señalando el derecho que han de pagar las má-gninas completas de hilar y tejer paños á su introducción en el Reino.
Otra declarando que los foros de las Colegias que se con-sideraron como procedentes del Clero Secular y después se han declarado del Regular, puedan ser redimidos en el tér-mino de seis meses.
Otra mandando que no se exijan derechos á las pipas, medias pipas ó partidas que se desembarquen en los muelles y playas, con el solo objeto de lavarlas y llevarlas de hidros, volviendo al mismo punto de que salieron.

Núm. 144.

Real orden declarando tienen derecho á ascenso los Médicos y Cirujanos de los Hospitales que hayan obtenido sus plazas por rigorosa oposicion.

Núm. 135.

Circular para que en el mes de Diciembre se celebren los exámenes en todas las Escuelas de Instruccion primaria de esta Provincia así públicas como privadas.
Real orden mandando que el pago del primer plazo de los capitales de censo que se rediman se verifique en el termino de quince dias contados desde la notificación á los interesados.

Núm. 136.

Real decreto mandando se creen Comisiones Regias con el objeto de inspeccionar el estado general de la agricultura en la nacion.
Real orden sobre el establecimiento de paradas con caballos puros ó parañones.

Núm. 137.

Real orden mandando se den las gracias en nombre de S. M. la Reyna á los Gefe políticos, Consejos provinciales, Alcaldes, Ayuntamientos y demas personas que intervinieron en la ejecucion del reemplazo de este año.

Núm. 138.

Real orden mandando que en todas las Escuelas del Reino sirva únicamente de texto el Programa de Ortografía de la Real Academia Española.
Otra mandando que á las cuentas que rinden los Depo-sitarios de fondos Provinciales y Municipales se acompañen por duplicado las de administracion de dichos fondos.
Otra para que los Alcaldes y sus Tenientes en las Capas del partido judicial conozcan en juicio verbal en los negocios que no excedan de la cantidad de doscientos reales.

Núm. 139.

Real orden mandando se forme por los Ayuntamientos un presupuesto adicional con destino para Calamidades públicas.

Núm. 140.

Real orden prohibiendo á los Ayuntamientos el celebrar contratos con los particulares para la creacion de Colegios privados, sin la autorizacion competente del Ministerio de Ins-truccion pública.